

RESOLUCIÓN N°

**. 0 1 0 0**  
**1 8 FEB 2025**

**NEUQUÉN,**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10011-M-2024, la Ordenanza N° 14331 y el Decreto N° 0578/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza N° 14331 se creó el Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén, destinado al otorgamiento de la Contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de las mismas, consistente en una asignación permanente y bimestral, que se determina en módulos, de acuerdo a la categoría correspondiente a cada sala;

Que en la misma legislación se estableció, de acuerdo a la capacidad de espectadores de cada sala, la categoría que le corresponde a cada una de ellas;

Que asimismo, se previó en su artículo 3°), que gozarán de dicha contribución aquellos espacios escénicos convencionales y no convencionales que no superen las trescientas (300) localidades, de conformidad con las categorías establecidas en el mismo artículo;

Que el referido artículo indica que la contribución bimestral que corresponde a las salas de Categoría A, es de tres mil (3.000) módulos, mientras que para las salas de Categoría B, corresponden dos mil seiscientos (2.600) módulos;

Que la Ordenanza N° 14006, con la modificación efectuada por la Ordenanza N° 14558, prevé que el valor del módulo, como unidad de medida para el segundo semestre del año 2023, será del veinte por ciento (20 %) del precio de un litro de nafta súper, según el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 0733/23, se estableció el valor del módulo, como unidad de medida, en la suma de Pesos Treinta y Ocho (\$38) por cada módulo;

Que en el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14331 se determinaron los requisitos comunes para todas las salas de teatro independientes, que resultan necesarios para acceder al beneficio de la contribución mencionada;

Que la normativa referenciada estableció como autoridad de aplicación a la entonces Secretaría de Cultura, u organismo que en el futuro la reemplace, disponiendo entre sus funciones, llevar un registro de Salas de Teatro Independientes acreditadas y reconocidas por el Municipio de la Ciudad de Neuquén, con su correspondiente actualización, y realizar anualmente la recategorización de las mismas;

  
**Prof. CINTIA ROJAS**  
Subsecretaría de Cultura  
Municipalidad de Neuquén

0100-25

Que corresponde destacar que el artículo 5º) de la Ordenanza N° 14331, establece la obligación de las salas de teatro beneficiarias de la contribución, de presentar ante la autoridad de aplicación, semestralmente la rendición de cuentas de los fondos recibidos por tal concepto y anualmente un informe anual de gestión;

Que al respecto es dable recordar que la norma legislativa mencionada, establece que la falta de cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la misma, trae aparejada la suspensión o pérdida de la contribución municipal e impide la recategorización anual de las salas de teatro registradas;

Que en ese marco, la titular de la Subsecretaría de Cultura, mediante nota N° 462/24, requirió se abone la contribución municipal correspondiente a los bimestres julio/agosto, septiembre/octubre y noviembre/diciembre del año 2023, conforme Ordenanza N° 14331 a la sala de teatro "Teatristas Neuquinos Asociados", atento que dicha sala fue la única que presentó la correspondiente rendición de cuentas, en tiempo y forma, relativa a las últimas contribuciones otorgadas, las cuales se efectuaron mediante Resolución N° 0404/24;

Que la mencionada Subsecretaría manifestó que dicha rendición, se ajustó a lo dispuesto mediante Decreto N° 0578/2023, reglamentario de la Ordenanza N° 14331;

Que se agregaron a las presentes actuaciones la constancia de reconocimiento de la sala referida, por el Registro Nacional del Teatro Independiente, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 14331;

Que prestó conformidad la Secretaria Jefa de Gabinete;

Que mediante pase N° 1465/24, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto del Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad "Dirección y Coordinación", Imputación 8-ET-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", procediéndose a realizar la carga preventiva PR 9458 – AA 150813;

Que mediante Dictamen N° 08/2025 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en virtud del Decreto N° 1164/24 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Prof. CINTIA ROJAS  
Subsecretaria de Cultura  
Municipalidad de Neuquén

0100-25

Por ello:

LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE  
Y  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

RESUELVEN:

**Artículo 1º) OTÓRGASE** la contribución Municipal de Apoyo al  
----- Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de  
Neuquén establecida en la Ordenanza N° 14331, correspondiente a los  
bimestres julio/agosto, septiembre/octubre y noviembre/diciembre del año 2023,  
de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 14331, vigente durante los  
periodos mencionados, a la sala de teatro consignada en el **ANEXO ÚNICO** de  
la presente Resolución, por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos  
Mil (\$342.000) distribuida conforme lo detallado en el mismo, de acuerdo con lo  
expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma  
legal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal  
----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación",  
Imputación: 8-ET-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de  
gastos correspondiente.

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la  
----- Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, previa  
intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma dispuesta  
en el artículo 1º) a la sala mencionada en el Anexo Único de la presente  
Resolución, conforme a la distribución establecida en el mismo.

**Artículo 4º)** A través de la Subsecretaría de Cultura efectúense las  
----- notificaciones de rigor.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI  
HURTADO

  
Prof. CINTIA ROJAS  
Subsecretaría de Cultura  
Municipalidad de Neuquén

0100-25

**ANEXO ÚNICO**

SALA TEATRO	DOMICILIO	BIMESTRE	CAT.	MÓDULOS BIMESTRALES	VALOR MÓDULO	CONTRIBUCIÓN BIMESTRAL 2023
TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS	Leguizamón N° 1701	julio – agosto 2023	A	3000	\$38	\$114.000
		septiembre – octubre 2023		3000	\$38	\$114.000
		noviembre – diciembre 2023		3000	\$38	\$114.000
<b>Total:</b>						<b>\$342.000</b>

  
 Prof. CINTIA ROJAS  
 Subsecretaria de Cultura  
 Municipalidad de Neuquén